




**AVISO NÚM. 2020-405**  
**(19 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dieciocho (18) de noviembre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00637-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 080 del 05 de Noviembre de 2020, expedido por el Alcalde del municipio de Maní, a través del cual se: i) acogió lo establecido en el Decreto Departamental 0255 del 4 de noviembre de 2020; ii) decretó toque de queda; iii) prohibió el desplazamiento y circulación de personas desde el 5 de noviembre de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2020; iv) indicó que las disposiciones establecidas son de obligatorio cumplimiento y su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en la ley 1801 de 2016 y 599 de 2020. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 2, 24, 249, 303, 305, 315), la Ley 1523 de 2012, la Ley 1801 de 2016 (art. 14, 198, 202), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00637-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

  
GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general